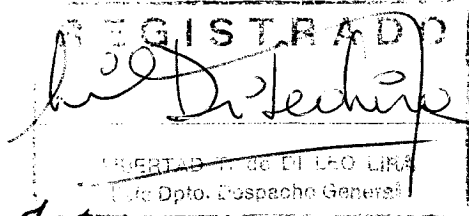




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



RESISTENCIA, 12 de abril de 1984.-

VISTO la resolución nro. 1980 de fecha 19 de octubre de 1983 de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Mario Elisardo GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso d) de la ordenanza nro. 339 al cursar en el año 1981 asignaturas correspondientes a más de tres años consecutivos.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de abril de 1984, aconseja refrendar la resolución nro. - - 1980/83.

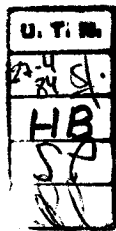
Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos - nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- Prestar referendum a la resolución nro. 1980/83 de la Facultad Regional Buenos Aires, y eximir del cumplimiento de la exigencia establecida en el capítulo 5 punto 5.3 inciso d) de la ordenanza nro. 339 ratificando el cursado en el año 1981 de las asignaturas Instrumentación y Control Automático, Ingeniería Bioquímica y Organización e Ingeniería Legal de 5to. año, - juntamente con Introducción a la Computación Digital de 3er. año, al alumno Mario Elisardo GARCIA (legajo nro. 07-21445-1) de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.



RESOLUCION Nº 117/84

ING. GUSTAVO A. R. BAUER

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADO